



SINDICATURA PROCURADORA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

NORMA TÉCNICA No. 46

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

**Sindicatura Procuradora del H.XXII del Ayuntamiento de Tijuana Baja California
Dirección de Normatividad**



CONTENIDO

Antecedentes..... 3

Marco legal..... 4

Objetivos 5

Dependencias y su área de aplicación 6

Descripción de actividades 7

Políticas de Operación.....8

Vigencia y periodo de revisión.....10



ANTECEDENTES

La presente Norma Técnica Administrativa surge por la necesidad de establecer un procedimiento bajo el cual el Servidor Público Municipal que está obligado por ley a presentar su declaración de situación patrimonial, siendo ello posible a través de la aplicación del sistema denominado **declaraNET** y/o a través de la página de internet www.sindicatura.gob.mx, en el cual se podrá descargar la aplicación para generar cualquier tipo de declaración (Declaración Inicial, Declaración de Conclusión y Declaración Anual de Modificación Patrimonial).



MARCO LEGAL

La presente Norma Técnica se encuentra fundamentada en lo dispuesto por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 108 párrafo primero, 113, 115 fracción II y IV;
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 82 apartado A fracciones I y II y artículo 91;
- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 2, 3 fracción I, III, 8 fracciones III y IV y 22;
- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, artículos 2 fracción IX, 3, 5 fracción VI, 46 fracción XI, 48, 58, 60, 76 al 90;
- El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, artículos 34, fracciones II, XXI y XXV;
- El Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, artículos 2, 4, 6 fracción VI, 7 fracción I inciso d) y 12 fracciones I y IV; y
- El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California, artículo 48 Apartado B fracción II; y
- Disposición De Carácter General.- Mediante el cual se determina el formato bajo el cual los Servidores Públicos del Municipio de Tijuana, Baja California, deberán presentar la declaración de situación patrimonial. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2004).



OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de la presente norma técnica administrativa, son los siguientes:

Operar la aplicación del sistema de Declaraciones Patrimoniales denominado **declaraNET**, para aquellos Servidores Públicos que se encuentren obligados por Ley a presentar Declaración de Situación Patrimonial, se realice de manera expedita y sencilla, logrando con esto simplificar y mejorar las acciones de registro y seguimiento de los procedimientos que en materia de situación patrimonial, son responsabilidad de esta Sindicatura Procuradora.

Coadyuvar a formar un gobierno que sea capaz de simplificar su procedimiento de trabajo, mediante la utilización de avanzados sistemas administrativos y tecnológicos, con la finalidad de elevar su eficiencia.

Abatir los niveles de corrupción mediante un enfoque preventivo que propicie el desarrollo integral de las instituciones y el uso de la tecnología como una herramienta de apoyo al quehacer gubernamental, para dar transparencia a las acciones de la Administración Pública Municipal.

Facilitar a los Servidores Públicos Municipales el proceso de presentación de las Declaraciones Patrimoniales, a través de la aplicación del sistema declaraNET.



DEPENDENCIAS Y SU ÁREA DE APLICACIÓN

I.- SINDICATURA PROCURADORA.-

A) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

1.- El titular de este departamento se pondrá en contacto con los administradores de las Direcciones, Delegaciones y de las Entidades Paramunicipales, con la finalidad de: Capacitar a los administradores de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales, en el uso del formato para la presentación de la declaración patrimonial (declaraNET).

II.- DEPENDENCIA, DELEGACIÓN O ENTIDAD PARAMUNICIPAL.-

A) ADMINISTRADOR:

1.- Será el responsable de descargar de la página de www.sindicatura.gob.mx, el sistema denominado declaraNET en la computadora que se asigne para tal fin por parte de la Dependencia, Delegación o Entidad Paramunicipal a la que se encuentre adscrito, así como de orientar y capacitar a los Servidores Públicos pertenecientes a éstas, para el uso adecuado de la aplicación del sistema de la Declaración Patrimonial (declaraNET).

2.- Instruirá a los servidores públicos obligados a presentar la Declaración Patrimonial a hacerlo de manera personal, en las oficinas de la Sindicatura Procuradora o en el módulo que ésta asigne para tal fin.

3.- Instruirá a los servidores públicos obligados, a presentar la Declaración impresa en original y copia debidamente firmada, adjuntando la información en un dispositivo de almacenamiento específicamente en un disco compacto (CD) para el acuse de recibido que el propio sistema emite.

III.- SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO POR LEY A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-

A).- SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO:

1.- Elaborará la Declaración Patrimonial en el sistema denominado declaraNET, una vez capturada la información en el sistema, deberá resguardarla en disco compacto (CD), presentando éste junto con la declaración de forma impresa en original y copia debidamente firmada cada una, para el acuse de recibido que el sistema emite.



2.- Deberá posteriormente presentarla de manera personal en las oficinas de la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

ACT	PUESTO	DEPTO.	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
1	Jefe del Departamento de Situación Patrimonial	Dirección de Responsabilidades	Sindicatura Procuradora	Capacita al administrador en el uso de la aplicación del sistema declaraNET para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos que estén obligados.
2	Administrador de la Dependencia o Entidad	Administrativo	Secretaría, Dirección, Delegación o Entidad Paramunicipal	Descargar e instalar el sistema declaraNET en la computadora que para tales efectos se asigne, así como orientar y capacitar a los servidores públicos para el uso adecuado de la aplicación.
3	Servidor Público	Secretaría, Dirección, Delegación y Entidad Paramunicipal	Secretaría, Dirección, Delegación o Entidad Paramunicipal	Para el llenado del formato de declaración realiza los siguientes pasos: Captura información y graba en disco compacto (CD), imprime la declaración y su acuse de recibo, firma y entrega de manera personal ante la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.
4	Jefe del Departamento de Situación Patrimonial	Dirección de Responsabilidades	Sindicatura Procuradora	Recibe original y copia firmada de la declaración así como el disco compacto (CD) que contenga la declaración patrimonial del Servidor Público y posteriormente entregara al servidor público el acuse de recibido sellado por la Sindicatura Procuradora y el disco compacto (CD).



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

I.- DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL.-

1.- Los Servidores Públicos Municipales obligados a presentar Declaración Patrimonial de acuerdo con el artículo 77 fracción V de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California, son los siguientes:

“En el Ayuntamiento y Consejos Municipales: Presidente Municipal, Presidente del Consejo Municipal, Síndico Procurador, Regidores, Concejales, Secretarios, Subsecretarios, Oficial Mayor, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Fedatario del Ayuntamiento, Administrador de la Ciudad, Tesorero, Sub- tesorero, Recaudador de Rentas Municipal y Recaudadores Auxiliares de Rentas Municipales, Sub-recaudador de Rentas Municipales y Sub-recaudadores, Delegados, Sub-delegados, Secretarios Delegacionales, Titulares de las Dependencias, Directores, Sub-directores, Jefes de Departamento, Oficiales del Registro Civil, sub-oficiales del Registro Civil, Coordinadores, Administradores, Comandantes, Sub-comandantes, Jefes, Sub-jefes de Policía, Supervisores, Comisarios, Auditores, Inspectores, Jueces Municipales o Calificadores, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, Promotores, Integrantes del Órgano de Gobierno de las Entidades Paramunicipales.

Asimismo, deberán presentar la declaración que corresponda, los demás Servidores Públicos que determine el Síndico Procurador, mediante disposiciones generales que expida debidamente motivadas y fundadas.

2.- A través de la página de la Sindicatura Procuradora, en la opción de formato de declaración patrimonial, el Servidor Público podrá obtener:

- a).- El programa informático denominado declaraNET.
- b).- El manual de uso de declaraNET.
- c).- Asesoría y asistencia técnica para la aclaración de cualquier duda o pregunta del Sistema declaraNET.

3.- Los tiempos para la presentación de la Declaración Patrimonial serán de acuerdo al tipo de declaración a presentar:

- a).- **Declaración Inicial:** Dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de posesión del encargo.
- b).- **Declaración de Modificación Anual:** Deberá de presentarla del 01 de abril al 31 de Mayo de cada año.
- c).- **Declaración de Conclusión:** Dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del encargo.



4.- Asimismo, mediante disposiciones de carácter general, el Síndico Procurador podrá determinar un plazo distinto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito o en los supuestos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 77 y 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

5.- En el caso de que el último día de los plazos a que se refiere el artículo 78 de la referida Ley, fuere inhábil, la declaración deberá presentarse al día hábil siguiente, dentro del horario que el Síndico Procurador determine.

II.- DE LOS ADMINISTRADORES.-

6.- Será obligación del Administrador de cada Dependencia, Delegación o Entidad Paramunicipal lo siguiente:

- a).- Descargar e instalar el Sistema denominado declaraNET en el equipo de cómputo designado para tal efecto.
- b).- Capacitar y orientar a los Servidores Públicos obligados para presentar Declaración Patrimonial.
- c).- Instruirá a los servidores públicos obligados a presentar de manera personal la Declaración Patrimonial en disco compacto (CD), presentando éste junto con la declaración impresa en original debidamente firmada y copia de la misma para el acuse de recibido, los cuales deberán de ser presentados ante la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.

III.- DE LOS SERVIDORES PUBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL.-

7.- El Servidor Público que presente Declaración Patrimonial tendrá las siguientes obligaciones:

- a).- La elaboración de la Declaración Patrimonial en el sistema denominado declaraNET.
- b).- Imprimir la declaración en papel y acuse de recibido que emite el sistema y firmar al calce y en el espacio correspondiente la misma.
- c) Entregar la Declaración Patrimonial de manera personal en original y copia debidamente firmada cada una, acompañada del disco compacto (CD) que contenga la misma, para el acuse de recibido ante la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.



IV.- GENERALES: USO DEL MANUAL

Con el objeto de facilitar a los servidores públicos el proceso de presentación de las declaraciones patrimoniales, se ha implementado el manual de uso para el sistema **declaraNET**, y/o a través de la página de Internet **de la Sindicatura Procuradora, en la opción de formato de declaración patrimonial**, en el cual se podrá descargar la aplicación **declaraNET** para generar cualquier tipo de declaración patrimonial (Inicial, Conclusión y Anual de Modificación Patrimonial), dicho manual ha sido diseñado para que los servidores públicos conserven la aplicación y puedan utilizarla para presentar las declaraciones que requieran en cada momento. El sistema almacena los datos de identificación, con lo cual al realizar una declaración se puede incorporar la información que corresponde a la última declaración presentada y almacenada, para que la modifique o se introduzcan nuevos datos. Con esta facilidad, los servidores públicos ahorran tiempo en la captura, y cuentan con la información sistematizada de las declaraciones presentadas.

V.- Todo lo que no esté contemplado en la presente Norma, será resuelto por la Sindicatura Procuradora.

VIGENCIA Y PERIODO DE REVISIÓN

La presente norma será evaluada periódicamente por la Sindicatura Procuradora a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación. Su actualización se realizará cuando sea necesario, tomando en consideración las sugerencias y observaciones manifestadas por las dependencias involucradas, por consiguiente, dichas observaciones y sugerencias deberán ser enviadas al Síndico Procurador, con copia a la Dirección de Normatividad y a la Dirección de Responsabilidades.

La presente Norma Técnica se evalúa y autoriza el día 21 de Marzo del 2017 y permanecerá vigente en tanto no se emita una nueva versión de la misma.



Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde
Síndico Procurador del H. XXII Ayuntamiento
Constitucional de Tijuana, Baja, California.